

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., trece (13) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: 1001 40 03 057 **2022-01479 00**

En atención a la solicitud de terminación del proceso por pago de las cuotas en mora de las obligaciones que representan los pagarés allegados como soporte de ejecución, peticionada por la apoderada de la entidad bancaria (con facultad para recibir) en el escrito que antecede, lo propio es dar aplicación a lo previsto en el artículo 461 del C. G. del P. En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

Primero: Decretar la terminación del proceso ejecutivo, incoado por BANCO BBVA, en contra de AREAS VERDES LTDA y LILIANA ESPERANZA DE LA PARRA ZAMBRANO, por pago de la mora de las obligaciones contenidas en los pagarés aportados como títulos de ejecución.

Segundo: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, previa la verificación de la no existencia de embargo de remanentes. Por secretaria líbrese los oficios correspondientes.

Tercero: Ordenar pagar a la ejecutada a quien se le realizó la retención los títulos puestos a disposición de este Juzgado y para el presente asunto, atinentes a las medidas cautelares decretadas, previa la verificación de la no existencia de embargos de remanentes.

Cuarto: : No se dispone el de desglose de los documentos base de ejecución en razón que esta actuación se desarrolló en forma virtual y la parte ejecutada manifestó tener en su poder esta documentación

Quinto: Ordenar el archivo del expediente una vez cumplido lo ordenado en los numerales segundo y tercero, previas las desanotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:

Marlene Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **94cfb1487e32454bd871d276aebd014f976ad14cec9b4ebdb86942ffacfc7a38**

Documento generado en 13/07/2023 06:45:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>